

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

Documento No.	No. 000005
Fecha	2025-01-13
Estado	ACTIVO

PARTES CONTRATANTES

ARRENDADOR

Nombre	N/A
Documento	N/A
Teléfono	N/A
Email	N/A
Dirección	N/A

ARRENDATARIO

Nombre	CRISTIAN CAMILO SALGADO
Documento	N/A
Teléfono	N/A
Email	N/A
Dirección	N/A

INMUEBLE ARRENDADO

Dirección	N/A
Tipo	Casa
Área (m ²)	0
Habitaciones	0
Baños	0
Estrato	0

CONDICIONES ECONÓMICAS

INMOBILIARIA VELAS S.A.S
900.123.456-7 | (601) 555-5555 | contacto@inovelar.com

Concepto	Valor	Periodicidad
Canon de Arrendamiento	\$1,166,000.00	Mensual
Administración	\$0.00	Mensual
Depósito en Garantía	\$550,000.00	Única vez
\$1,166,000.00		

Duración: 24 meses

Día de Pago: Primeros 5 días del mes

Incremento Anual: IPC certificado por el DANE

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1: OBJETO DEL CONTRATO

El ARRENDADOR da en arrendamiento al ARRENDATARIO el inmueble descrito, quien lo recibe a satisfacción para destinarlo exclusivamente a vivienda familiar.

CLÁUSULA 2: DURACIÓN Y PRÓRROGA

El término de duración del presente contrato es de 24 meses, contados a partir de la fecha de entrega del inmueble. Este contrato se prorrogará automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes con 30 días de anticipación.

CLÁUSULA 3: CANON DE ARRENDAMIENTO

El canon de arrendamiento mensual es de \$1,166,000.00, pagadero dentro de los primeros 5 días de cada mes. El pago se realizará en la cuenta bancaria indicada por el ARRENDADOR.

CLÁUSULA 4: SERVICIOS PÚBLICOS

El ARRENDATARIO se obliga a pagar oportunamente los servicios públicos del inmueble arrendado. Cualquier falta de pago será causal de terminación del contrato.

CLÁUSULA 5: REPARACIONES Y MANTENIMIENTO

INMOBILIARIA VELAR SAS
Las reparaciones locativas estarán a cargo del ARRENDATARIO. Las reparaciones estructurales o de instalaciones esenciales serán responsabilidad del ARRENDADOR.
900.123.456-7 | (601) 555-5555 | contacto@inmovelar.com

CLÁUSULA 6: PROHIBICIONES

El ARRENDATARIO no podrá subarrendar, ceder o traspasar el inmueble, ni destinarlo a usos diferentes al pactado, sin autorización previa y escrita del ARRENDADOR.

CLÁUSULA 7: TERMINACIÓN

Son causales de terminación del contrato: mora superior a 2 meses, destinación diferente, subarriendo sin autorización, deterioro del inmueble por negligencia, o cualquier otra causal establecida en la ley.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., a los 2025-01-13.

ARRENDADOR	ARRENDATARIO
N/A	CRISTIAN CAMILO SALGADO
N/A	N/A

Este documento ha sido generado electrónicamente por Inmobiliaria Velar SAS. Verifique su autenticidad escaneando el código QR.